



IGNACIO JORGE CASTILLO LÓPEZ
DE MEDRANO-VILLAR
AVDA. ESPAÑA N1 1º 1ª
Teléf.973-650.088-Fax 973-650.795
TREMPLleida

NÚMERO MIL DOSCIENTOS NUEVE. -----

«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN»

En Tremp, mi residencia, a veintiocho de
Noviembre de dos mil trece. -----

Ante mí, **Ignacio Jorge Castillo López de
Medrano-Villar**, Notario del Ilustre Colegio de
Cataluña. -----

==== C O M P A R E C E ====

Don Emilio Fernández Maldonado, jubilado, mayor
de edad, viudo, de vecindad civil catalana,
domiciliado en Tremp, calle Tarragona, numero
treinta, cuarto piso, cuarta puerta, provisto de
Documento Nacional de Identidad número 51.572.481-
H. -----

=== I N T E R V I E N E ===

En su propio nombre y derecho. -----

Identifico al señor compareciente por medio de
su reseñada documentación, y le juzgo con interés
legítimo para promover el otorgamiento de la
presente **acta de protocolización**, a cuyo fin, -----

Manifiesta: -----

.- que el compareciente instituye, en este acto, el premio "IN MEMORIAM. M^a MANUELA (MANÉ) GONZÁLEZ-QUIRÓS". -----

.- a tales efectos, el señor compareciente me requiere para protocolizar las bases constituyentes o reguladores del premio, que dejo unido a la presente por testimonio de su original. -----

Protocolización que realizo yo, el Notario, uniéndolo a la presente matriz, sin ninguno de los efectos de documento público, sino solamente para evitar su extravío y a los efectos del artículo 1.227 del Código Civil. -----

Protección de datos.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, por la que se crean los ficheros con datos personales de la profesión notarial queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales al fichero de gestión y administración de la notaría titularidad de Ignacio Jorge Castillo López de Medrano-Villar y al fichero de Protocolo y documentación notarial de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Sus datos se



conservarán en la notaría de forma confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y el seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de ambos ficheros en la siguiente dirección: Av. De España, 1, 1, ; Tremp, Lleida; C.P.- 25.620. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo otorga; leo la presente acta al señor compareciente, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí; la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, y doy fe de ella, y de quedar extendida en dos folios de papel notarial, de la serie BR, números el del presente y el anterior en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente. SIGNADO.
Ignacio Jorge Castillo López de Medrano-Villar.
RUBRICADO Y SELLADO. -----

Es copia simple

(con valor meramente informativo)

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



EMILIO FERNÁNDEZ MALDONADO (NIF. 51572481H), General de Brigada de Infantería DEM (r) e Hijo Adoptivo de Tremp, con domicilio en C/. Tarragona 30, 25620 - Tremp (Lleida) instituye, como patrocinador, a título personal y exclusivo, el siguiente Premio:

DOCUMENTO INSTITUCIONAL PRIVADO

Declaración de intenciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

M^a Manuela ("Mané") González-Quirós Araújo (qepd), nacida en Lisboa (Portugal) en 1941, adquirió la nacionalidad española en 1966 por matrimonio con el patrocinador del Premio.

Falleció en Tremp el 2 de enero de 2013.

A lo largo de su vida destacó por su responsable e incondicional amor por la Comarca del Pallars Jussà, desde el año 1977 en que, acompañando a su esposo, destinado en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS), pisó por primera vez tierras pallaresas.

El conocimiento de la realidad de los suboficiales del Ejército de Tierra español al que tuvo cumplido acceso por la dedicación que a ellos dedicó su esposo desde aquel preciso momento, le impulsó a colaborar activamente en la confección de las publicaciones de las que aquél fue autor, implicándose sentimentalmente con su historia y devenir en el seno de la institución militar.

Puede decirse que, junto a su esposo, vivió entrañable y equidistantemente entre dos realidades afectivas, el Pallars y los suboficiales representados por su Academia.

El patrocinador del Premio entiende que el mejor reconocimiento que puede hacersele, para que se dilate en el tiempo el agradecimiento por su amor y dedicación a los suboficiales, es la institución de un galardón anual que premie el esfuerzo y compromiso de éstos en la investigación de su propia historia.

En consecuencia, se instituye el Premio: **"IN MEMORIAM. M^a MANUELA ("Mané") GONZÁLEZ-QUIRÓS"**, en Tremp, (Lleida) a dos de enero de 2014, primer aniversario de su fallecimiento, establecido en la forma, condiciones y cuantía económica que figuran en el presente documento que lo regula.

Se premiará el trabajo de investigación histórica contemplado en la convocatoria correspondiente, relacionado con los suboficiales del Ejército de Tierra español de todos los tiempos, basado en fuentes documentales, principalmente legislativas, que profundicen en el mejor conocimiento de su estatus profesional, puesto orgánico, uniformidad, divisas, etc.

No se admitirán relatos novelados ni basados en situaciones imaginarias.

Es por ello que establezco las siguientes normas:

Artículo 1

Se instituye el premio "**IN MEMORIAM. M^a MANUELA ("Mané") GONZÁLEZ-QUIRÓS**", de investigación histórica relacionado con los suboficiales del Ejército de Tierra español de todos los tiempos.

Artículo 2

El Premio se convocará anualmente, el día 2 de enero, coincidiendo con el aniversario del fallecimiento de la titular que le da nombre.

Artículo 3

El importe mínimo del Premio se fija en la cantidad de 5.000,00 € anuales, aportados de forma expresa y única por el patrocinador.

Artículo 4

Únicamente podrán presentarse al Premio los que son o hayan sido suboficiales del Ejército de Tierra español en las condiciones que se fijan en las bases que se desarrollan en anexo ajunto.

Artículo 5

El Premio será entregado en acto público en la ciudad de Tremp y villa de Talarn, de forma alternativa, el día 31 de mayo, coincidiendo con el aniversario de la creación de la Academia General Básica de Suboficiales.



Con objeto de que los interesados dispongan de más tiempo para la confección de sus trabajos, el patrocinador presentará un anticipo de la siguiente convocatoria del Premio en el acto de entrega citado.

Artículo 6

Los trabajos galardonados quedarán en propiedad del patrocinador del Premio, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006, de 7 de julio.

Artículo 7

La resolución de la convocatoria corresponde única y exclusivamente al patrocinador del Premio, pudiendo quedar suspendida únicamente por causa de fuerza mayor.

Artículo 8

Contra la presente disposición las personas interesadas y directamente perjudicadas podrán interponer las demandas y reclamaciones civiles que entiendan por oportunas, sometiéndose de forma expresa para la interposición, vista y fallo de los mismos al juzgado ordinario de Tremp, no siendo en ningún caso motivo de reclamación la resolución por la cual se señale el trabajo premiado y su autor

Artículo 9

En Anexo adjunto se desarrollan las bases generales de organización del Premio.

Tremp, 25 de noviembre de 2013

EL PATROCINADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Emilio Fernández Maldonado', written over a horizontal line.

Emilio Fernández Maldonado

ANEXO. BASES REGULADORAS

Base 1.- Objeto

La realización del trabajo de investigación histórica contemplado debe estar relacionado con los suboficiales del Ejército de Tierra español de todos los tiempos y basado en fuentes documentales, principalmente legislativas, que profundicen en el mejor conocimiento de su estatus profesional, formación, puesto orgánico, uniformidad, divisas, etc.

No se admitirán relatos novelados ni basados en situaciones imaginarias.

Base 2.- Finalidad

El objetivo es promover y premiar la realización de trabajos de calidad histórica, con valor científico, originalidad, rigor legislativo e interés para la Escala de Suboficiales del Ejército de Tierra, que exijan una labor, aunque sea limitada, de investigación en fondos documentales.

El patrocinador podrá especializar el tema en cada convocatoria con objeto de encauzar las investigaciones en determinados campos poco explorados o que contemplan la oportunidad en el tiempo de alguna circunstancia significativa.

Base 3.- Compromiso de convocatoria del Premio

Tendrá periodicidad anual, convocándolo obligatoriamente el patrocinador mientras viva y sus posibilidades económicas lo permitan.

A su muerte, los herederos legales decidirán libremente la adopción de una de las siguientes acciones:

1.- Continuar convocándolo con cargo a los fondos legados por el finado

2.- Gestionar su total desaparición



3.- Proponer al Ministerio de Defensa y/o Estado Mayor del Ejército la cesión

integral de su propiedad siempre y cuando acepten seguir convocándolo con las únicas condiciones de que se respete su título, los destinatarios del mismo y la finalidad.

Base 4.- Personas destinatarias

Podrán acceder al Premio, de forma individual o grupo de autores, todos los que sean suboficiales o lo hayan sido con anterioridad, pertenecientes al Ejército de Tierra español, que cumplan los requisitos que se especifican en la Base 7 de este Anexo y en la convocatoria correspondiente.

Base 5.- Duración y plazos

El Premio se convocará anualmente, el día 2 de enero, coincidiendo con el aniversario del fallecimiento de la titular que le da nombre.

Los trabajos se remitirán al patrocinador del Premio por correo postal certificado antes del día que fije la convocatoria respectiva.

Para facilitar la labor del jurado, la convocatoria podrá fijar su envío anticipado por medio de correo electrónico dirigido al patrocinador del Premio.

Los trabajos recibidos después de la citada fecha o que no cumplan con las especificaciones establecidas, serán rechazados.

El Premio será entregado en acto público en la ciudad de Tremp y villa de Talarn, de la forma alternativa que se fije cada convocatoria, el día 31 de mayo, coincidiendo con el aniversario de la creación de la Academia General Básica de Suboficiales.

En el acto de entrega del Premio el patrocinador presentará un anticipo de la siguiente convocatoria con objeto de facilitar más tiempo a los interesados para la confección de sus trabajos.

Base 6.- Dotación económica

En la convocatoria correspondiente se fijará la cuantía exacta del Premio, no pudiendo ser inferior a la cantidad de cinco mil (5.000 €) euros en una única



entrega al premiado a título individual o al conjunto de premiados si se presentaron de forma colectiva. En este último caso el premio se entregará al primer firmante.

El Premio podrá concederse *ex æquo* o declararse desierto y no se concederá dos veces a la misma persona.

Asimismo, el premiado o premiados recibirán un diploma acreditativo y un único objeto artístico consistente en la reproducción de una alabarda, distintivo del sargento español durante más de 300 años.

En función de la calidad de los trabajos presentados, se podrá conceder un *accèsit* sin dotación económica, pero con diploma acreditativo.

El Premio estará sometido al pago de los impuestos que en cada momento señale la legislación vigente.

Base 7.- Destino de los trabajos presentados

Los trabajos galardonados quedarán en propiedad del patrocinador del Premio quien los cederá incondicionalmente a la Academia General Básica de Suboficiales (Museo Específico del Suboficial) que se reserva los derechos de propiedad y explotación, incluyendo réplicas totales o parciales sobre los mismos, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006, de 7 de julio.

No obstante, cuando el autor pretenda hacer uso de esa obra, podrá solicitarlo a la Academia General Básica de Suboficiales (Museo Específico del Suboficial).

Base 8.- Obligaciones y Derechos de los participantes

8.1.- Obligaciones

Tener la condición de militares de carrera de categoría suboficial u oficiales precedentes de suboficial, que mantengan una relación de servicios profesionales de carácter permanente y se hallen en las siguientes situaciones administrativas:

- a).- Las contempladas en el artículo 107 de la ley 39/2007, de la Carrera militar, a excepción de las incluidas en los apartados d) y e)
- b).- Los que se encuentren en la situación de retiro que define el artículo 114 de la citada ley, supuestos a), b), c) y d).



No estar privado de los derechos civiles, carecer de antecedentes penales y no hallarse condenado en sentencia firme judicial en proceso penal.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas.

Ceder los trabajos premiados al patrocinador del Premio quien realizará las siguientes acciones:

a).- Cesión incondicional al Museo Específico del Suboficial (Centro de

Documentación del Suboficial).

b).- Gestión para la publicación en los habituales medios militares como la

Revista de Historia Militar, Revista de Defensa, Revista Ejército, Revista Minerva.Red, etc.

Encargarse de reducir el trabajo para ser publicado, en caso de que así lo exija el medio interesado.

Prestarse a la publicidad expresa de la concesión del Premio en los medios citados en la Base 10.

Garantizar y responsabilizarse ante el patrocinador del Premio del cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de estas Bases no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

Someterse de forma expresa a lo dispuesto en las presentes bases y respectivas convocatorias.

8.2.- Derechos



Derecho a participar en el premio **"IN MEMORIAM. M^a MANUELA ("Mané") GONZÁLEZ-QUIRÓS"**, de investigación histórica relacionado con los suboficiales del Ejército de Tierra español de todos los tiempos.

Derecho al conocimiento en tiempo y forma de las condiciones, plazos y resoluciones que fija el Premio mediante las presentes bases y demás aclaraciones o consideraciones que el patrocinador pudiera establecer para su mejor gestión.

Derecho a que el trabajo sea valorado y a conocer la puntuación obtenida.

Derecho a ser informado de la resolución final del Premio así como del nombre del ganador o ganadores del mismo.

Derecho a asistir al acto solmene de libramiento del premio y entrega del mismo.

Derecho al ejercicio de las reclamaciones y acciones judiciales civiles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 del Documento Institucional.

Derecho a recibir las posibles compensaciones económicas o en especie a las que se hagan acreedores los trabajos publicados de acuerdo a lo dispuesto en la Base 8.1, la primera ocasión. Las siguientes corresponderán al Museo Específico del Suboficial.

Derecho a la devolución de los trabajos que no hayan resultado premiados siempre y cuando así lo manifiesten por escrito en el plazo de un mes desde la publicación del fallo.

Base 9.- Solicitudes.

Las solicitudes y demás acreditaciones de las condiciones señaladas en las presentes Bases reguladoras se formalizaran en los modelos que acompañen a cada convocatoria y que podrán descargarse del link de Internet www.sargenteria.es o mediante copia por el propio interesado con igualdad de las formalidades que se señalen en el documento de descarga.

Base 10.- Publicidad

El patrocinador publicará todos los actos relacionados con cada convocatoria anual en la web www.sargenteria.es e intentará reforzar esta difusión con reseñas en los medios de comunicación oficiales del Ministerio de Defensa y Estado Mayor del Ejército, ambos en internet e intranet, y en las siguientes webs: AMESETE, ASASVE, Consell Comarcal del Pallars Jussà, Ayuntamientos de Tremp y Talarn, etc., con quienes establecerá los correspondientes acuerdos.



Por cualquier otro procedimiento que el patrocinador considere oportuno en cada momento.

Base 11.- Jurado y criterios de otorgamiento del premio.

El jurado estará constituido de forma exclusiva por el patrocinador quien, no obstante, podrá recabar asesoramiento puntual a determinadas personalidades en calidad de expertos, cuando así lo considere conveniente.

La decisión del jurado será inapelable, se comunicará a los premiados y se hará pública.

Base 12.- Resolución de la convocatoria y premio.

El patrocinador deberá resolver la concesión del Premio en el plazo máximo de 30 días a partir de la finalización de los plazos de presentación de los trabajos.